

ANTOLINEZ ABOGADO
Especializado

Señores:
SEGUROS ALLIANZ SA
E. S. D.

REFERENCIA: RECLAMACION
RADICADO: POLIZA Nro. 19467973-600153380

RESPECTADO SEÑORES:

JOHANI JESUS ANTOLINEZ VILLAMIZAR, mayor de edad, vecino de Bogotá, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.862.706 de Bogotá, portador de las Tarjeta Profesional No. 210.932 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura según poder otorgado por el señor **FELIX YORLANDY FERNANDEZ ANTOLINEZ**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.889.075, comedidamente me permito solicitar el pago de daños y perjuicios ocasionados por siniestro "Accidente de Tránsito", ante su despacho contra la póliza Nro. 19467973-600153380 a mí representado por los siguientes:

HECHOS

- 1.- Mi representado **FELIX YORLANDY FERNANDEZ ANTOLINEZ** es dueño del vehículo tipo camión NPR de placas USB-057.
- 2.- Para el día 03 de mayo de 20129 se dispuso a realizar viaje de la ciudad de Medellín y con destino Puerto Santander (Norte de Santander) con alimentos (harinas).
- 3.- para el día 04 de mayo de 2019, siendo aproximadamente las 10:00 am el sector de la vía Bucaramanga - Pamplona kilometro 191 mi representado colisiono con el vehículo de placas TEO - 133 conducido por el señor ARBEY ALONSO CHAVARRIA JARAMILLO.
- 4.-Al lugar de los hechos se presentó la patrulla de policía de tránsito Intendente BASTO VERA CARLOS SAUL Identificado con cedula de ciudadanía 91.553.467 y placa 093728.
- 5.- El vehículo propiedad de mi representado sufrió por parte de la negligencia del conductor del vehículo de placas TEO-133 ya que según hipótesis el vehículo abandono el carril por pavimento húmedo e ingreso al carril contrario ocasionando daños en la carrocería, chasis, llantas, rines, y latonería.
- 6.- MI representado no posee seguro extracontractual.
- 7.- MI poderdante en varias ocasiones ha buscado diversas soluciones con ustedes sin recibir alguna solución viable para las partes.

JOHANI JESUS ANTOLINEZ VILLAMIZAR
Abogado Especializado

Dirección: Cra 8 No. 16 - 88
Oficina 707 Edificio Furgor. Bogotá
Celular: (+57) 314 366 0693
Correo: servjuridicaaaa@hotmail.com

DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE

DAÑO EMERGENTE:

Respecto a los hechos ya relacionados en el respectivo acápite el vehículo de mi representado con placa USG- 057 al momento del siniestro sufrió las siguientes novedades:

CARROCERIA:

Perdida de 4 pares en madera valor unitario \$70.000 Total \$280.000
1 marco lateral izquierdo en botagua HR \$350.000
5 varezas de 5 metros en madera valor unitario \$90.000 Total \$ 450.000
1 juego de guardia polvos curvos en acero NPR \$600.000
9 Enderizada de varillas de carrocería valor unitario \$20.000 Total \$180.000
1 enderezada de chasis \$580.000
Subtotal \$2.440.000 más IVA Total \$ 2.903.600

LLANTAS Y RINES

3 RINES 17.5 ALUMINIO VALOR UNITARIO \$420.000 Total \$1.260.000
2 LLANTAS 235/75 rin 175 Trazano valor unitario \$550.000 Total \$ 1.100.000

CARPA:

Arreglo TOTAL \$1.500.000

PERDIDAS POR TRANSPORTE DE MERCANCIA:

30 PACAS DE HARINA Valor unitario: \$50.000 TOTAL \$1.500.000

LUCRO CESANTE:

El vehículo afectado en el siniestro se encuentra sin trabajo debido a la serie de novedades que presento por culpa del accidente ocasionado y según certificación emitida por el contador **BLADIMIR PEREZ NIÑO** con cedula de ciudadanía Nro. 88.161.132 de pamploña y Tarjeta Profesional Nro. 199895-T del señor **FERNANDEZ ANTOLINEZ**, donde mi representado percibe unos ingresos promedio por concepto de transporte de carga en la suma de **CUATRO MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS (\$4.200.000)**.

De lo anterior se concluye que el accidente de tránsito ocurrió para el día 04 de mayo de 2019 y que son a la fecha 4 meses sin recibir calculamos que han tenido pérdidas por un valor de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$16.800.000)**.

CUADRO LIQUIDACION TOTAL

DAÑO EMERGENTE	\$ 8.263.600
LUCRO CESANTE	\$16.800.000
HONORARIOS ABOGADO	\$ 2.500.000
TOTAL	\$27.563.600

JOHANI JESUS ANTOLINEZ VILLAMIZAR
Abogado Especializado

Dirección: Cra 8 No. 16 - 88
Oficina 707 Edificio Fungor, Bogotá
Celular: (+57) 314 366 0693
Correo: servjuridicaaaa@hotmail.com

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Concepto de daño emergente y lucro cesante en los contratos.

Señala el artículo 1613 del código civil colombiano:

«La indemnización de perjuicios comprende el daño emergente y lucro cesante, ya provenga de no haberse cumplido la obligación, o de haberse cumplido imperfectamente, o de haberse retardado el cumplimiento.

Exceptúanse los casos en que la ley la limita expresamente al daño emergente.»

El artículo 1614 del código civil define el concepto de daño emergente y lucro cesante en el incumplimiento de contratos.

«Entiéndese por daño emergente el perjuicio o la pérdida que proviene de no haberse cumplido la obligación o de haberse cumplido imperfectamente, o de haberse retardado su cumplimiento; y por lucro cesante, la ganancia o provecho que deja de reportarse a consecuencia de no haberse cumplido la obligación, o cumplido imperfectamente, o retardado su cumplimiento.»

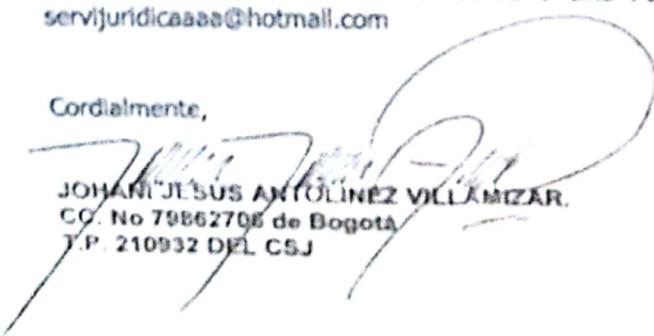
PRUEBAS

- Copia Informe de Policía de accidentes de Tránsito Nro. 000944826.
- Copia Cotización carrocerías OC fecha 20 de Mayo de 2019.
- Copia Pago efectuado por mi representado por daños ocasionados a la carga. ✓
- Copia Cotización solo rines y Bocines Americanos. ✓
- Copia declaración Juramentada.
- Copia cotización carpas carsol. ✓
- Copia manifiesto de carga.
- Copia Certificación de Contador. ✓
- DVD de fotos y video siniestro ✓
- Poder otorgado a mi favor.

NOTIFICACIONES

El suscrito en la carrera 8 Nro. 16-88 oficina 707 de esta ciudad correo electrónico servijuridicaaaa@hotmail.com

Cordialmente,


JOHANI JESUS ANTOLINEZ VILLAMIZAR.
C.C. No 79862708 de Bogotá
T.P. 210932 DEL CSJ

JOHANI JESUS ANTOLINEZ VILLAMIZAR
Abogado Especializado

Dirección: Cra 8 No. 16 - 88
Oficina 707 Edificio Furgur Bogotá
Celular: +571 314 366 0693
Correo: servijuridicaaaa@hotmail.com